

CONSTANCIA SECRETARIAL, marzo 07 de 2022.

Dejo constancia que el requerimiento efectuado a la parte demandante en auto proferido por este Despacho el día 09 de febrero de 2022 y notificado por estado el 10 del mismo mes y anualidad, para que allegara prueba del recibido de la notificación por aviso al demandado, se venció el 17 de febrero de 2022, a las 5 pm.

Ahora, la parte actora, allegó la prueba solicitada el día **18 de febrero de 2022, a las 4:18:09 pm. O sea, por fuera del tiempo previsto para ello.**

| | | | |
|--|--|-----------------------------|--|
|  Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia | PROCESO: GESTION DOCUMENTAL | CÓDIGO: CSJCF-GD-F04 |  Centro de Servicios Judiciales Manizales CIVIL - FAMILIA |
| | ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS | VERSIÓN: 2 | |

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 18 de Febrero del 2022
HORA: 4:18:09 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Ivan Alejandro montes valencia , con el radicado; 202100352, correo electrónico registrado; montesabogadosmanizales@gmail.com, dirigido al JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

| Archivo Cargado |
|--------------------------|
| envioconstanciaaviso.pdf |

Sírvase proveer.

WILLIAM GIOVANNY DELGADO BASTIDAS
OF. MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, siete de marzo de dos mil veintidós

| | |
|-------------------|--|
| PROCESO | DECLARATIVO - RECONOCIMIENTO DE MEJORAS |
| RADICACIÓN | 170014003007-2021-00352-00 |
| DEMANDANTE | ALBA NERY SALAZAR C.C. 30.285.804 |
| DEMANDADO | PEDRO JOSE DIAZ C.C. 2.921.250 |

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta el requerimiento efectuado a la parte demandante; a quien se le advirtió de las consecuencias de no allegar la prueba solicitada dentro del término de cinco días, se tendrá notificado por aviso el día 16 de noviembre de 2021 al señor PEDRO JOSE DIAZ C.C. 2.921.250, demandado en el presente asunto.

Los términos de la notificación por aviso transcurrieron así: se entiende surtida al día siguiente hábil, que para este caso será el 17 de

noviembre de 2021, seguidamente 18, 19 y 22 de noviembre de 2021, días para retirar las copias de la demanda del Despacho; ahora 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de noviembre de 2021; 01, 02, 03 y 06 de diciembre de 2021, términos para contestar la demanda y/o presenta excepciones.

La parte demandante, allegó contestación de la demanda y propuso excepciones el día 30 de noviembre de 2021, o sea dentro de tiempo oportuno para ello.

En consecuencia de lo anterior, se agrega y se tiene en cuenta las contestaciones de la demanda ofrecidas por el demandado PEDRO JOSE DIAZ a través de mandatario judicial, por cuanto reúne los requisitos del artículo 96 del C.G.P.

De las excepciones de mérito propuestas por el apoderado judicial del señor JOSE DIAZ, se correrá traslado a la parte demandante, por el término de tres días (3) días, para que pida pruebas relacionadas con ellas (artículo 391 del C.G.P.).

Finalmente, de conformidad con el poder que antecede, se le reconoce **PERSONERÍA PROCESAL** al abogado GERARDO ADARVE MARTÍNEZ, identificado con T.P. 80.966 del C.S. de la J, para actuar como procurador judicial del demandado.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 037 DEL 08 DE MARZO DE 2022 ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO secretaria</p> |
|--|

WG

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4512506cdb5996c7b5db0c8bea70962531362e52df60a681c7841127d7fc469**

Documento generado en 07/03/2022 04:50:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**